

Bienes Personales. Bienes inmuebles en el exterior. Valuación.



¿Cuál es la valuación que debe tomarse como base imponible en el impuesto sobre los bienes personales de los inmuebles en el exterior? ¿El valor de plaza se compara con valor de compra o fiscal o solo se declara el valor de plaza?

Deben valuarse de acuerdo al valor de plaza en el exterior al 31 de diciembre de cada año. Constituye valor de plaza, el precio que se obtendría en el mercado en caso de venta del bien que se valúa, en condiciones normales de venta.

A tales efectos se considerarán constancias suficientes las certificaciones extendidas en el país extranjero por los correspondientes organismos de aplicación o por los profesionales habilitados para ello en dicho país.

En todos los casos será indispensable la pertinente legalización por la autoridad consular argentina.

Fuente: Art. 23 inc. a) Ley N° 23.966